

SALDAÑA PÉREZ, Juan Manuel, *Comercio internacional, régimen jurídico económico*, 3a. ed., México, Porrúa-Universidad Panamericana, 2010.

Juan Manuel Saldaña inicia su libro con el marco jurídico del comercio internacional, donde, como texto dedicado a la enseñanza y divulgación, comienza presentando la balanza de pagos. Aborda el tema con el objetivo de delimitar el alcance que tiene actualmente la materia comercial internacional, la que además de referirse a importaciones y exportaciones, también incluye los servicios y la inversión extranjera. Como dice Saldaña, es conveniente conocer la estrecha relación existente entre las materias monetaria, financiera y comercial.

Continúa la obra con la exposición de ciertos organismos internacionales, como la ONU, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, el GATT, así como el marco jurídico constitucional. Se trata de algunos de los actores de primera importancia en el comercio internacional. El marco constitucional sienta las bases sobre las que ha de desarrollarse el comercio internacional en México.

Preparado el lector con este material básico introductorio, el libro sigue con las prácticas desleales del comercio internacional, seguramente una de las conductas de los comerciantes que mayor importancia requiere de normatividad. Su autor desgaja el tema en diversos apartados. Se trata de las conductas que continuamente afectan negativamente el comercio internacional, entre otras, el *dumping*, los subsidios, la subfacturación, el contrabando, la piratería (la reproducción ilegal de videos, de discos, etcétera) y la triangulación. No obstante, aclara el autor, ha de puntualizarse que en el ámbito comercial sólo suelen quedar reguladas el *dumping* y la subvención, ya que las otras conductas quedan reguladas por otras leyes que no son, propiamente, las del comercio internacional.

En este apartado de las prácticas desleales, el autor aborda pormenorizadamente el *dumping*, deteniéndose en el valor normal, el precio de exportación, el periodo investigado y los ajustes. Aprovecha la oportu-

tunidad para comparar el valor normal con el precio de exportación, y no deja pasar la oportunidad para darle una hojeada a los Incoterms, es decir, la terminología empleada en el comercio internacional.

El autor comienza explicando que la exportación de mercancías a un precio inferior al de venta en el mercado interno o de exportación a un tercer país, o incluso, por debajo del costo, es una práctica que suelen emplear las empresas, por lo tanto, una práctica que merece la atención del orden jurídico.

A todo este apartado, Saldaña le dedica una atención amplia, una gran cantidad de páginas que se miden por su calidad, más que por su cantidad.

Hasta aquí, un estudiante podría decir que se ha acercado al objeto de conocimiento elemental, pero Saldaña no se queda ahí. Sabiendo de las prácticas ocultas que emplean los destinatarios de las normas, se introduce en la descripción de estas prácticas, incluso, la subvención o subsidio.

El subsidio es otra práctica desleal en la que el gobierno extranjero participa activamente, pues es quien otorga los beneficios a sus productores, ya sea a través de contribuciones financieras o a alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios.

En realidad no se trata de un tema fácil. Como expresa el autor, tribunales, economistas y estudiosos han realizado esfuerzos por identificar los subsidios gubernamentales compensables, dependiendo de hechos y circunstancias particulares de cada caso. Se aúna a esto que los beneficios pueden ser directos o indirectos, lo que ahorra al productor costos de producción y de adquisición, y le produce aumento en la utilidad. Se trata de prácticas no deseables.

Se detiene y examina con gran minuciosidad el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Incluye el Acuerdo sobre Agricultura y hasta el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, instrumentos sobre los cuales pone una especial atención. En el caso de China, el autor destaca la obligación de este país de notificar a la OMC de todas las subvenciones que conceda, esto es, de cualquier contribución financiera que otorgue, directa o indirectamente. También destaca el compromiso chino por eliminar las subvenciones prohibidas, así como las reglas especiales, como el relacionado con la “especificidad”.

El daño y la amenaza del daño, que tantos dolores de cabeza le produce a los panelistas para su evaluación, son objeto de amplia y esmerada atención, incluidos sus elementos, prueba y causalidad.

Aquí cabe aclarar, como lo hace el autor, que no basta la práctica desleal, sino que es necesario demostrar que con ésta se produce un daño a la producción nacional. Un daño, amenaza de daño o retraso importante en la creación de una rama de la producción nacional.

Una obra tan amplia y ambiciosa, como ésta, no lo sería, si no incluye los procedimientos de investigación. Tema que en forma pormenorizada, paso a paso, va describiendo el autor. En términos generales, al amparo del orden jurídico mexicano, las investigaciones por *dumping* y por subvenciones son iguales, salvo algunos detalles, razón por la cual el autor reúne en un solo apartado estas cuestiones. Se trata, dice el autor, de un proceso cuasi judicial, donde hay juzgador y partes.

Incluye los procedimientos derivados de la aplicación de cuotas compensatorias. Aquí, explica el autor, la imposición y aplicación de una cuota compensatoria provocan problemas de diversa índole, como puede ser la disminución del precio de exportación, elusión del pago de cuotas compensatorias, no existencia en la producción nacional de producto idéntico o similar, exportadores que no realizaron exportaciones en el periodo investigado o que no existían al momento en que se impuso la cuota.

Se detiene en clasificarlas, examinar su vigencia y hasta atiende con cuidado a las mercancías originadas en China.

Por las razones explicadas, no falta en la investigación reseñada la revisión de las cuotas, su examen de vigencia, el caso de los nuevos exportadores, beneficios que se extienden, la antielusión y la cobertura del producto.

A las medidas de salvaguarda les dedica amplio espacio y considerable examen de detalle. Aborda las ramas de la producción nacional, productos similares, exclusiones, según el derecho convencional internacional, ajustes, procedimientos y una enorme y casi fantástica cantidad de detalles.

El autor estima que la finalidad de estas medidas consiste en limitar la importación de mercancías en situaciones de emergencia. Diversos instrumentos internacionales autorizan a cada Estado miembro

a restringir temporalmente las importaciones, previa investigación administrativa. Estas medidas pueden adoptar la forma de un incremento de los aranceles o la imposición de restricciones cuantitativas, en la medida necesaria, para prevenir el daño grave y facilitar el reajuste.

En el texto se examina con acuciosidad la diversidad de problemas a que se enfrentan comerciantes y juristas.

Después de más de 400 páginas, se inicia el último apartado dedicado a los medios de impugnación de resoluciones por *dumping* y subvenciones. Comienza con un examen general del arbitraje para entrar en las dos vías establecidas para impugnar las resoluciones: la interna y la externa.

En la vía interna analiza los pasos a seguir, de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior. En la vía externa desmenuza los medios de impugnación en la OMC, el capítulo XIX del TLCAN. El punto final del libro lo pone el autor más allá de la página 520.

No quiero dejar estas rápidas notas, sin dejar de resaltar que la obra está llena de ejemplos que hacen fácil el conocimiento del comercio internacional. Contiene diversos cuadros y tablas comparativas, así como fórmulas que facilitan el conocimiento. Es una investigación amena y didáctica, a pesar de las dificultades implícitas en la regulación del comercio internacional. Es una obra para estudiantes y para expertos.

Una diferencia de esta edición, respecto de las dos anteriores, consiste en que ha sido actualizada. Toma en cuenta diversas reformas posteriores a las ediciones anteriores, como las producidas a la Ley de Comercio Exterior, la nueva Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, diversas resoluciones arbitrales en materia de *dumping*, subvenciones, salvaguardias y reformas legislativas, emitidas tanto por los paneles binacionales del capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, como por el Grupo Especial y el Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio; y diversos acuerdos emitidos por la Secretaría de Economía, a fin de dar a conocer e implementar el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, el Acuerdo por el que se Implementa una Medida de Transición Temporal sobre las Importaciones de Diversas Mercancías Originarias de la República Popular de China, el Acuerdo por el que se Dan a Conocer los Lineamientos para la Asignación

del Cupo Libre de Medida de Transición, el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial, y el Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fomento de la Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Este es un tratado amplio sobre el tema, del que sería imposible hacer una síntesis en unas cuantas palabras. Lo que he dicho se reduce a destacar, con grandes rasgos, las líneas principales de una obra muy completa. He sobrevolado un libro, como se sobrevuela una ciudad. Abajo, allá abajo, se encuentran las maravillas y monumentos de la ciudad. Al lector interesado le corresponderá analizar, de la mano del autor, cada recoveco de la ciudad, es decir de la obra.

Esta reseña no es producto de un mero trabajo de gabinete, sino de la experiencia y del razonamiento meditado. Saldaña es y ha sido profesor, durante muchos años, de derecho económico y comercial, lo que lo acerca a las formas y técnicas para abordar académicamente un texto; pero Saldaña como funcionario, en su andar en las altas esferas, ha trabajado con los materiales que hoy refiere. Luego, su experiencia y su habilidad para reformular el objeto de estudio y conocimiento, hace de libro un deleite. Su experiencia como profesor y como funcionario nos garantiza la calidad de la obra.

Además, lo que Saldaña escribe en su texto proviene de la globalización en la que México se inserta, por lo cual el libro es de actualidad y de conocimiento indispensable.

El libro es útil y claro, refleja el comercio internacional de México sin problemas. Quien desee conocer una investigación *antidumping*, subvenciones y salvaguardias, encontrará una descripción detallada en este texto. Quien se dedique al comercio internacional esta obra siempre le será indispensable.

Jorge Alberto SILVA*

* Profesor de Derecho de los conflictos e investigador nacional por Conacyt; presidente de la Asociación Nacional de Profesores de Derecho Internacional Privado en México.